

SESION DE CONSEJO DIRECTIVO N° 269/06
Jueves 13 de julio de 2006
08:30 hrs.

En Lima, siendo las 08:30 horas del día 13 de julio del año 2006 se reunieron en la sede institucional del Organismo Supervisor de Inversión Privada en Telecomunicaciones - OSIPTEL -, ubicada en Calle de la Prosa 136, San Borja, el señor Edwin San Román Zubizarreta y los señores José Ignacio Távara Martín, César Fuentes Cruz y Raúl Ricardo Pérez-Reyes Espejo, miembros del Consejo Directivo.

Bajo la Presidencia del señor Edwin San Román Zubizarreta se dio inicio a la Sesión N° 269 del Consejo Directivo, que contó además con la presencia del señor Jaime Cárdenas Tovar, Gerente General, del señor Gerardo Soto Carrillo, Gerente Legal y de la señora Ady Gabriela Lau Deza, Secretaria del Consejo Directivo.

I. APROBACIÓN DE ACTA

Los miembros del Consejo Directivo aprobaron el acta de la sesión N° 268 el día 07 de julio de 2006.

II. DESPACHO

Los miembros del Consejo Directivo tomaron conocimiento de las siguientes comunicaciones:

- II.1. Oficio N° 2541-2006-PCM/SG remitido por la Presidencia del Consejo de Ministros el 26 de junio de 2006, sobre la autógrafa de Ley que crea el registro nacional de terminales de telefonía celular.

Asimismo, se puso en conocimiento de los Directores la comunicación C. 441.GG.GFS/2006 que responde el Oficio N° 2541-2006-PCM/SG.

- II.2. Carta DMR/CE/N° 338/06 remitida por América Móvil Perú S.A.C. el 26 de junio de 2006, sobre la entrega de información relativa al servicio de guía telefónica a través del número básico 103.

Asimismo, se puso en conocimiento de los Directores la comunicación C.426-GG.GUS/2006 que responde a la Carta DMR/CE/N° 338/06.

- II.3. Carta GGR-107-A-370-IN/06 remitida por Telefónica del Perú S.A.A. el 05 de julio de 2006, solicita el uso de la palabra para tratar sobre el Mandato de Interconexión entre América Móvil y Telefónica del Perú S.A.A.

- II.4. Oficio N° 524-2006-MTC/03.01 remitido por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones el 04 de julio de 2006, solicita información para la implementación de la portabilidad numérica.

- II.5. Oficio Múltiple N° 392-2006-PCM/PRO-500 remitido por la Presidencia del Consejo de Ministros el 28 de junio de 2006, solicita información de los procesos judiciales en los que OSIPTEL es parte.



II.6. Oficio Múltiple N° 399-2006-PCM/SG remitido por la Presidencia del Consejo de Ministros el 04 de julio de 2006, solicita información del personal que labora en OSIPTEL.

III. INFORMES

III.1. Exposición de Americatel sobre el proyecto de normas complementarias de servicios especiales de interoperabilidad

El Presidente manifestó que se había aceptado la solicitud de la empresa Americatel para realizar una presentación ante el Consejo Directivo.

A continuación, la señora Mariella Paredes y el señor Alexis Licci expusieron la posición de Americatel sobre el proyecto de normas complementarias de servicios especiales de interoperabilidad.

III.2. Exposición de América Móvil Perú S.A.C. sobre el proyecto de normas complementarias de servicios especiales de interoperabilidad y otros

El Presidente manifestó que se había aceptado la solicitud de la empresa América Móvil Perú S.A.C. para realizar una presentación ante el Consejo Directivo.

A continuación, el señor Juan Rivadeneyra y la señora Maria Savaresse expusieron la posición de América Móvil Perú S.A.C. sobre el proyecto de normas complementarias de servicios especiales de interoperabilidad, la necesidad de modificar la normativa frente a situaciones de fraude y uso indebido del servicio y sobre los costos regulatorios.

III.3. Exposición de Telefónica del Perú S.A.A. y de América Móvil Perú S.A.C. sobre el Mandato de Interconexión entre dichas empresas

El Presidente manifestó que se había aceptado la solicitud de las empresas Telefónica del Perú S.A.A. y América Móvil Perú S.A.C. para realizar una presentación ante el Consejo Directivo.

A continuación, los señores José Juan Haro y José Laredo, y la señora Ursula Barrio expusieron la posición de Telefónica del Perú S.A.A. sobre el proyecto de Mandato de Interconexión que establecerá las condiciones de los escenarios de comunicaciones cursadas entre los usuarios de la red del servicio de comunicaciones personales de América Móvil Perú S.A.C. y los usuarios de la red del servicio de telefonía fija local (modalidad de abonados y de teléfonos públicos) de Telefónica del Perú S.A.A., ubicados en un área rural o lugar considerado de preferente interés social. En particular, expusieron sobre la identificación de llamadas de la red de América Móvil Perú S.A.C. en la red fija local ubicada en el área rural de Telefónica del Perú S.A.A., el cargo por uso de plataforma y sobre el servicio de transporte de llamadas.

Posteriormente, hicieron uso de la palabra sobre el mismo tema, el señor Juan Rivadeneyra y la señora Maria Savaresse, representantes de América Móvil Perú S.A.C., quienes se refirieron a cada uno de los puntos tratados por Telefónica del Perú S.A.A.



III.4. Informe sobre el procedimiento de supervisión de los indicadores de calidad

Los Directores postergaron este tema para la próxima sesión.

III.5. Informe sobre el estado de los procesos judiciales (Memorándum N° 150-GL/2006)

Se presentó el Memorándum N° 150-GL/2006 de fecha 28 de junio de 2006, que remite el Informe N° 023-GL/2006 de la Gerencia Legal, sobre el estado de los procesos judiciales en los cuales OSIPTEL es parte.

III.6. Informe sobre el Fideicomiso FITEL (Memorándum N° 353-GAF/2006)

Se presentó el Memorándum N° 353-GAF/2006 de fecha 06 de julio de 2006, que remite el Informe N° 025-GAF/2006 de la Gerencia de Administración y Finanzas, sobre la ejecución del contrato de fideicomiso de administración de los recursos de FITEL al 30 de junio de 2006.

III.7. Informe sobre los saldos de caja y bancos (Memorándum N° 354-GAF/2006)

Se presentó el Memorándum N° 354-GAF/2006 de fecha 06 de julio de 2006, que remite el Informe N° 026-GAF/2006 de la Gerencia de Administración y Finanzas, sobre los saldos de caja, colocaciones, depósitos e inversiones de OSIPTEL y FITEL al 30 de junio de 2006.

III.8. Informe sobre la captación de aportes a OSIPTEL y FITEL (Memorándum N° 352-GAF/2006)

Se presentó el Memorándum N° 352-GAF/2006 de fecha 06 de julio de 2006, que remite el Informe N° 024-GAF/2006 de la Gerencia de Administración y Finanzas, sobre la captación de aportes a OSIPTEL y FITEL al 30 de junio de 2006.

IV. ORDEN DEL DÍA

IV.1. Proyecto de norma que regula las relaciones entre el concesionario del servicio de telefonía fija local, el comercializador, el abonado comercializador y el usuario (Memorándum N° 284-GPR/2006)

El señor Jaime Cárdenas, Gerente General, los señores José Gallardo, Sergio Cifuentes y Jorge Nakasato y la señora Tatiana Piccini, gerente y funcionarios de la Gerencia de Políticas Regulatorias, sustentaron el Memorándum N° 284-GPR/2006 del 06 de julio de 2006, que remite el proyecto de norma que regula las relaciones entre el concesionario del servicio de telefonía fija local, el comercializador, el abonado comercializador y el usuario, conjuntamente con su exposición de motivos y el informe sustentatorio.

Acuerdo N° 269/977/06

Visto el Memorándum N° 284-GPR/2006 y atendido el sustento de la Gerencia General y de la Gerencia de Políticas Regulatorias, los miembros del Consejo Directivo acordaron postergar, para una próxima sesión, la discusión sobre el proyecto de norma que regula las

relaciones entre el concesionario del servicio de telefonía fija local, el comercializador, el abonado comercializador y el usuario, conjuntamente con su exposición de motivos.

El presente acuerdo contó con la aprobación de todos los miembros del Consejo Directivo.

IV.2. Mandato de Interconexión de los escenarios de comunicaciones cursadas entre los usuarios de la red del servicio de comunicaciones personales de América Móvil Perú S.A.C. y los usuarios de la red del servicio de telefonía fija local (modalidad de abonados y de teléfonos públicos) de Telefónica del Perú S.A.A., ubicados en un área rural o lugar considerado de preferente interés social (Memorándum N° 285-GPR/2006)

El señor Jaime Cárdenas, Gerente General, los señores José Gallardo, Jorge Nakasato, Sergio Cifuentes y José Luis Romero, y la señora Tatiana Piccini, gerente y funcionarios de la Gerencia de Políticas Regulatorias, sustentaron el Memorándum N° 285-GPR/2006 del 06 de julio de 2006, que remite el Mandato de Interconexión que establece las condiciones técnicas, operativas y económicas de los escenarios de comunicaciones cursadas entre los usuarios de la red del servicio de comunicaciones personales (PCS) de América Móvil Perú S.A.C. y los usuarios de la red del servicio de telefonía fija local (modalidad de abonados y de teléfonos públicos) de Telefónica del Perú S.A.A., ubicados en un área rural o lugar considerado de preferente interés social.

Los Directores intercambiaron opiniones y solicitaron, entre otros, lo siguiente:

- (i) Precisar que mediante comunicación C.314-GCC/2006, OSIPTEL puso a disposición de Telefónica del Perú S.A.A. copia de la información pública referida al cargo por uso de plataforma de la empresa América Móvil Perú S.A.C., la que incluía la metodología de cálculo y los valores agregados,
- (ii) En el numeral 3.2.4. del mandato, precisar que conforme a lo dispuesto en la sexta disposición complementaria de la Resolución N° 123-2003-CD/OSIPTEL, los cargos de interconexión que OSIPTEL establezca en los mandatos de interconexión serán iguales al valor del correspondiente cargo de interconexión tope que se encuentre vigente en cada caso, y
- (iii) Respecto al plazo para que América Móvil Perú S.A.C. adecue sus sistemas a fin de que pueda enviar el tráfico debidamente diferenciado a los operadores rurales, disponer que mediante comunicación de la Presidencia del Consejo Directivo se comunique a las empresas involucradas, el período en el cual registrará el mecanismo transitorio establecido en el numeral 3.2.10 del mandato, previo análisis de los sistemas de América Móvil Perú S.A.C.

Acuerdo N° 269/978/06

Visto el Memorándum N° 285-GPR/2006 y atendido el sustento de la Gerencia General y de la Gerencia de Políticas Regulatorias, los miembros del Consejo Directivo acordaron, previa inclusión de lo señalado:

- (i) Aprobar el Mandato de Interconexión que establece las condiciones técnicas, operativas y económicas de los escenarios de comunicaciones cursadas entre los usuarios de la red del servicio de comunicaciones personales (PCS) de América Móvil Perú S.A.C. y los usuarios de la red del servicio de telefonía fija local (modalidad de abonados y de teléfonos públicos) de Telefónica del Perú S.A.A., ubicados en un área rural o lugar considerado de preferente interés social, y

(ii) Disponer que mediante comunicación de la Presidencia del Consejo Directivo se comunique a las empresas involucradas, el período en el cual regirá el mecanismo transitorio al que se refiere el numeral 3.2.10 del mandato, previo análisis de los sistemas de América Móvil Perú S.A.C.

El presente acuerdo contó con la aprobación de todos los miembros del Consejo Directivo.

IV.3. Aprobación del Proyecto Piloto de Inversión Pública Menor "Implementación de infraestructura para la provisión del servicio de acceso a internet de banda ancha y telefonía fija de abonados en la localidad de Tinta, provincia de Canchis, región Cusco" (Memorándum N° 190-GF/2006)

El señor Jaime Cárdenas, Gerente General, sustentó el Memorándum N° 190-GF/2006 del 06 de julio de 2006, que remite el Informe N° 024-GF/2006 sobre el Proyecto Piloto de Inversión Pública Menor "Implementación de infraestructura para la provisión del servicio de acceso a internet de banda ancha y telefonía fija de abonados en la localidad de Tinta, provincia de Canchis, región Cusco".

El señor Cárdenas propuso la aprobación del referido proyecto, debido a los cambios efectuados en el nombre y en el valor del subsidio asignado respecto al proyecto que inicialmente se denominó "Implementación de infraestructura para la provisión de servicio de acceso a internet de banda ancha y telefonía fija de abonados en las localidades de Tinta, San Pedro y San Pablo, provincia de Canchis, región Cusco", en concordancia con la recomendación de la Oficina de Planificación y Presupuesto del Ministerio de Transportes y Comunicaciones.

Acuerdo N° 269/979/06

Visto el Memorándum N° 190-GF/2006 y atendido el sustento de la Gerencia General, los miembros del Consejo Directivo acordaron aprobar el Proyecto Piloto de Inversión Pública Menor "Implementación de infraestructura para la provisión del servicio de acceso a internet de banda ancha y telefonía fija de abonados en la localidad de Tinta, provincia de Canchis, región Cusco" formulado por la Gerencia de FITEL, el cual incluye las modificaciones sugeridas por la Oficina de Planificación y Presupuesto del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, órgano evaluador sectorial del Sistema Nacional de Inversión Pública.

De igual modo, se dispuso autorizar a la Gerencia General la transferencia incremental de S/. 7 449,37 (Siete mil cuatrocientos cuarenta y nueve con 37/100 Nuevos Soles), que comprende el valor incremental del subsidio estimado para el presente proyecto, al Fideicomiso de Administración a cargo del agente fiduciario.

Asimismo, se acordó que el concurso público para adjudicar el subsidio por la modalidad de menor subsidio, esté a cargo de OSIPTEL.

El presente acuerdo contó con la aprobación de todos los miembros del Consejo Directivo.

IV.4. Proyecto de modificación del artículo 56° de la Resolución N° 002-99-CD/OSIPTEL que aprueba el Reglamento General de Infracciones y Sanciones (Memorándum N° 415-GFS/2006)

Los Directores postergaron este tema para la próxima sesión.

IV.5. Incorporación del artículo 49°-A a la Resolución N° 116-2003-CD/OSIPTEL, Condiciones de Uso de los Servicios Públicos de Telecomunicaciones (Memorándum N° 408-GFS/2006)

Los Directores postergaron este tema para la próxima sesión.

Siendo las 12:00 horas, el Presidente dio por finalizada la sesión luego de que los miembros del Consejo Directivo presentes ratificaran cada uno de los acuerdos tomados para su respectiva ejecución.

Edm San Román

Lu A. Ferrer

José María S.

[Signature]

[Signature]

Gerardo Soto C.

[Signature]